

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
SUB-DEPTO. FINANZAS**

**AUTORIZA OFERTA
PRESENTADAS PARA LA
CONFECCION DE SALA DE REUNIONES**

DECRETO ALCALDICIO N°96

QUILLON, Junio 23 de 2009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°635 de fecha 19 de Diciembre 2008, que aprueba el presupuesto para el Departamento de Salud año 2009.
- 2.- Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Salud, para el llamado a propuesta Pública "Construcción de Sala de Reuniones Cesfam Quillon"
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- De acuerdo a la Ley N°19.886, Ley de Bases de Contratos de Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 5.- Decreto alcaldicio N°102 de fecha 02 de Julio 2008, que aprueba "Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria de la Salud (Cesfam)".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** El contrato de ejecución de obras con Don Miguel Arturo Fuentes Poblete, Representante de la Constructora, quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en los términos técnicos de referencias.
2. **LA VIGENCIA** Del contrato será según lo establecido en los Términos Técnicos de referencia, con una duración de 30 días, después de realizada la entrega del terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/MRR/ym/jop

DISTRIBUCION:

- ❖ www.chilecompra.cl
- ❖ Archivo Depto. Salud
- ❖ Secretaria Municipal



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 23 días del mes de Junio del año 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y Don MIGUEL ARTURO FUENTES POBLETE RUT N° 11.809.667-3, Oferente, con domicilio en Parcela 3 Camino a Quilmo Kilómetro 2, ciudad de Chillán, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "Construcción de Sala Reuniones Cesfam Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y don Miguel Arturo Fuentes Poblete, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales; Proyectos Arquitectura y Especialidades, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO : El Sr. Miguel Fuentes Poblete se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Construcción de Sala de Reuniones Cesfam Quillón", a desarrollarse en las Dependencias del Recinto del Cesfam de Quillón Ubicado en Calle Francisco Unzueta N°250, dentro del plazo de treinta días de corrido (30 días), contados desde el día siguiente a la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad del Sr. Miguel Fuentes Poblete de la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de la sala de Reuniones del Cesfam Quillón.

TERCERO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de su departamento de Salud.

CUARTO : El precio del Contrato se cancelara una vez ejecutado el trabajo, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, y de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

QUINTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEXTO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

SEPTIMO : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

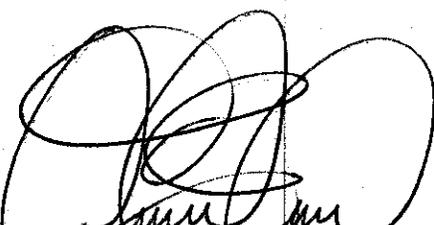
OCTAVO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista N°0117618 del Banco Santander por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), equivalente al 5% del total contratado, con fecha de vencimiento el 23 de Agosto del 2009.

DECIMO : El presente contrato se firmará en Cuadruplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


MIGUEL FUENTES POBLETE
Representante legal


JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


~~**MAURICIO ROJAS ROMAN**~~
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)
MINISTRO DE FE

JCS/ MRR/ JEM/ ylf/jop

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Depto Finanzas Desarru
- Archivo Depto. de Salud.